

## Comunicado de prensa

---

### **CMF y SP publican norma en consulta que perfecciona el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP) para mejorar la información que reciben las personas al momento de pensionarse**

**16 de agosto de 2018.-** La Superintendencia de Pensiones (SP) y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) pusieron hoy en consulta pública una nueva norma conjunta que perfecciona el funcionamiento del Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP), con el objetivo de facilitar al afiliado el proceso de análisis y decisión al momento de pensionarse.

El SCOMP es el sistema a través del cual quienes deseen pensionarse obtienen información comparable respecto de las ofertas de renta vitalicia y de retiro programado.

Ambas entidades reguladoras proponen una serie de cambios a los Certificados de Ofertas de Pensión, que emite el SCOMP y que reciben los afiliados, para hacerlos más comprensibles para los usuarios del sistema en cuanto a las alternativas y los montos de pensión, las diferencias entre ellas y el pago de comisiones, entre otros temas.

#### **Objetivos de la propuesta normativa:**

- **Mayor claridad en el Certificado de Ofertas.** Se introducen cambios que simplificarán y reordenarán la información contenida en dichos documentos, con el objetivo de hacerlos más comprensibles para los afiliados. Para eso, los Certificados de Ofertas deberán presentar los montos de pensión en pesos y no sólo en Unidades de Fomento (UF), como ocurre en la actualidad. De la misma forma, deberán entregar la información sobre el monto del excedente de libre disposición y las comisiones a pagar a asesores previsionales y agentes de ventas, también en pesos. También se plantean cambios en la entrega de información sobre clasificación de riesgo de compañías de seguros y tasa de descuento de período garantizado.
- **Generación de Certificado de Ofertas Automático.** Se propone generar de manera automática un Certificado de Ofertas para las modalidades de pensión más frecuentes, sin que sea necesario que el afiliado suscriba la solicitud de ofertas de montos de pensión en SCOMP, lo que hoy es un paso obligatorio para obtener tal documento. Este certificado automático no contemplará el pago de comisión por

asesoría previsional o venta de renta vitalicia, cuando el afiliado opte por alguna de ellas.

- ***Incorporar diferencia anual entre ofertas de pensión.*** Para que las personas puedan comparar de mejor manera las ofertas de pensión recibidas de mejor manera, se incorpora en el Certificado de Ofertas información sobre la diferencia anual de pensión, es decir, lo que dejaría de percibir el afiliado en un año si selecciona una oferta distinta de la que ofrece el mayor monto de pensión para una misma modalidad.
- ***Presentación de ofertas de pensión intermediadas por agentes de ventas de rentas vitalicias, netas de comisión.*** Se plantea que en aquellos casos en que en la solicitud de ofertas a SCOMP se realice a través de un agente de ventas de rentas vitalicias, el Certificado de Ofertas presentará el monto de pensión neto a pagar, es decir, descontando la comisión de intermediación que cobra ese agente sólo para la oferta de la compañía a la cual pertenece. En el caso de las ofertas de rentas vitalicias de las restantes compañías de seguros, los montos de pensión se presentarán en términos brutos, es decir, sin considerar comisión de intermediación. Lo anterior busca que el afiliado pueda comparar las ofertas que recibe e identificar el impacto que tiene en su pensión el contratarla a través de un agente de venta. Esto permitirá hacer más transparentes los costos de comisiones involucrados en el proceso.
- ***Creación de formulario de pre aceptación de rentas vitalicias.*** Se crea un nuevo formulario de pre aceptación de oferta de rentas vitalicias que le informará al afiliado, antes de seleccionar una oferta determinada, la existencia de otras ofertas vigentes de mayor monto para la misma modalidad y condiciones especiales de cobertura. Así, contará con información sobre el monto anual de la diferencia de pensión que significaría para el afiliado el no optar por la renta vitalicia más alta que le hayan ofrecido. En ese formulario, además, el afiliado deberá dejar constancia que está en conocimiento de la existencia de otras ofertas de rentas vitalicias disponibles, de mayor monto que la escogida.
- ***Información sobre pagos por asesoría.*** Se mejora la información sobre los pagos por concepto de comisión que deberá desembolsar el afiliado en caso de realizar el proceso de jubilación a través de un agente de venta de rentas vitalicias o un asesor previsional. Se refuerza que es voluntario para las personas realizar el proceso de pensión con el apoyo de intermediarios o de manera directa por parte del afiliado.
- ***Facilitar la disposición de documentos para el afiliado:*** Se propone que el SCOMP ponga a disposición de quienes están próximos a jubilar el Certificado de Ofertas original a través del sitio privado que esos afiliados tienen en las AFP (AFP virtual) o enviándolo a su correo electrónico personal. Es necesario contar con este Certificado de Ofertas original para poder concluir el trámite de selección de modalidad y aceptación de pensión.

- **Reforzar el funcionamiento del SCOMP:** Se propone reforzar que es responsabilidad de las AFP y de las compañías de seguros que ofrecen rentas vitalicias adoptar medidas para el correcto funcionamiento en el SCOMP, debiendo velar la implementación de todos los mecanismos de control, validación y seguridad de la información necesarios.
- **Facilitar el análisis y comparación de las ofertas de pensión.** Se propone que para la primera consulta realizada por el afiliado en el SCOMP se acoten a sólo cuatro las modalidades o alternativas de pensión que puede recibir la persona: retiro programado, renta vitalicia inmediata simple, renta vitalicia inmediata garantizada a 180 meses y renta temporal con renta vitalicia diferida a dos años. Estas modalidades de pensión son las más demandadas y presentarlas en el Certificado de Ofertas facilitará la comparación entre ellas. En todo caso, el afiliado o beneficiario siempre podrá solicitar productos adicionales si lo estima conveniente.

### **Proceso de regulación participativo**

La propuesta normativa estará disponible a partir de hoy en el sitio web de la CMF [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl) -incluyendo el Informe Normativo- y en [www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl) para la recepción de comentarios del mercado y público en general hasta el 14 de septiembre de este año.

Los interesados en aportar antecedentes para el desarrollo del proceso normativo o deseen proporcionar comentarios, deberán hacerlo a través del link habilitado para descargar el mencionado documento que se encuentra disponible en la sección "Normativa en Trámite" del sitio web de la CMF y en la sección "Normativa en Consulta" del sitio de la SP.

Quienes quieran participar en las reuniones de trabajo con representantes de la CMF y SP deberán manifestarlo expresamente, acompañando sus datos de contacto a través de dicha casilla.